



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 334 PARES DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO, SOLICITADO POR EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:20 horas del día 6 del mes de junio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de 334 pares de calzado para dama y caballero, solicitado por el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" y Título Séptimo "De los Contratos" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus artículos 74 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de estos artículos, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, e integrado por los C.C. Lic. Albayris Unzueta Máñez, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, M.F. Rubén Torres Medina y en su calidad de asesores sin voto: Mtro. Antonio Aguirre López, M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano y el Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2023, el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la adquisición de artículos de protección personal para docentes sindicalizados, en este caso 334 pares de calzado de dama y caballero.
2. Que se cuenta con suficiencia presupuestal, conforme al oficio No. DC-103-2024 de fecha 11 de marzo de 2024 emitida por la Jefe del Departamento de Contabilidad, en



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A040601-2024-DC

el cual señala los siguientes datos: Fuente de Financiamiento 14898, Unidad Administrativa 9900, Partidas 27101, 27201 y 21601, por un importe de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- 3. Que el Sindicato del Personal Académico de la UACH, tiene como finalidad adquirir equipo de protección personal para sus docentes sindicalizados.
4. Que el Departamento de Adquisiciones solicito las cotizaciones a los proveedores, quienes presentaron sus propuestas en los siguientes términos:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA Y MULTISERVICIOS RAMOS S. DE R.L. DE C.V., MARIO HUMBERTO MACIAS LÓPEZ, PINO REAL. Rows include item details, prices, delivery times, and warranties.

- 5. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$334,838.57 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 57/100 M.N.), importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a la gestión humanista, innovadora y económicamente sustentable, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable, asegurar la administración óptima de los recursos.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir el Sindicato del Personal Académico mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2024, dirigido al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, indica los siguientes datos a considerar para llevar a cabo la adquisición respectiva:

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31200
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



- 1.- En cumplimiento con el Plan de Desarrollo Universitario y el Contrato Colectivo de Trabajo, en su cláusula 32º, las metas y resultados que se pretenden alcanzar van enfocados a prevenir riesgos de trabajo que imposibiliten las actividades de los docentes y sean protegidos físicamente con equipo especializado.
2. Se cuenta con una base de datos de diez unidades académicas que concentran cada artículo necesario para la impartición de las materias, así como tallas y/o medidas, sienten un total de 495 docentes en espera del Equipo de Protección Personal adecuado.
3. El impacto que se pretende establecer es la Prevención de Riesgos de Trabajo, incapacidades por accidentes o invalidez.
4. La gestión del Equipo de Protección Personal cumple con el Plan de Desarrollo Universitario.
5. El objetivo que se pretende lograr es evitar que los docentes se vean afectados en su integridad física en el quehacer diario, ya que existen derrames químicos, manipulación de sustancias, materiales y/o texturas peligrosas, manipulación de óleo, vinil, aceite, además deben deambular por zonas o áreas donde puedan derrapar o recibir picaduras de serpientes, mordedura de roedores y animales rastreros, objetos punzantes, plantas o arbustos con espinas, inhalar o respirar gases y/o polvos tóxicos, permanecer en lugares con altos decibeles de sonido, salpicaduras de residuos metálicos, circulación de virus pandémicos y/o evitar esparcir saliva y cabello, además de la exposición al sol en tiempos prolongados, cargar artículos u objetos pesados y protegerse contra objetos y materiales que puedan caer sobre ellos, específicamente en la cabeza.
6. En cuanto a los criterios cualitativos del producto a adquirir se requiere ligereza, flexibilidad, resistencia, lavable y antibacterial, de piel, que se adapte a distintos anchos de pie, cuente con doble cierre para distintos tamaños de pie y que cuente con diferente textura.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados en los artículos 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o

COMITÉ DE ADQUISICIONES
 Edificio de Dirección Administrativa
 Campus Universitario I, C.P. 31200
 Teléfono directo:
 +52(614)439.15.32
 Chihuahua, Chih., Mex.
 www.uach.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' mark and several scribbled signatures.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A040601-2024-DC

de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. *En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad **de treinta y seis veces** el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

[...]

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Sindicato del Personal Académico ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31200
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A040601-2024-DC

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de 334 pares de calzado para dama y caballero, solicitado por el Sindicato del Personal Académico, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el Sindicato del Personal Académico, propone seleccionar a la persona moral **PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.,** ya que de acuerdo a la documentación que le fue solicitada, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción económica, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y conforme a lo señalado en la Ley de la materia, a su vez se señala que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es el área solicitante, es decir, el Sindicato del Personal Académico.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

F I R M A S D E L C O M I T É

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

LIC. VALENTÍN TRÉVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31200
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A040601-2024-DC

Irma Estela Pérez Loo

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Alejandra Gutiérrez Chávez

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

M.F. Rubén Torres Medina

M.F. RUBÉN TORRES MEDINA
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UACH

ASESORES SIN VOTO

Mtro. Antonio Aguirre López

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano

M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]